



PERMISO
PROVISIONAL
GOBIERNO DE
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEM000827

FECHA EXPEDICIÓN

08-Mayo-2017

FOLIO TRAMITE: 23,567

NOMBRE: MALO PALOMO JOSE

UBICACIÓN: CARRETERA A CHAPALA

EXTERIOR: SI/

INTERIOR:

COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL

CALLE CRUCE 1: LAS VEGAS

CALLE CRUCE 2: PASEO DE LA CADENA

GIRO: VARIOS

PAN DULCE Y BIROTE

SUPERFICIE: 1.50

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 91

IMPORTE: \$414.96

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2017

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-Junio-2017

DIAS DE TRABAJO

DIA	SI	DE:	A:	DIAS DE TRABAJO	SI	DE:	A:
LUNES	SI	06:00:51 a	08:00:52 p	VIERNES	SI	06:00:51 a	08:00:52 p
MARTES	SI	06:00:51 a	08:00:52 p	SÁBADO	SI	06:00:38 a	08:00:39 p
MIÉRCOLES	SI	06:00:51 a	08:00:52 p	DOMINGO	SI	06:00:38 a	08:00:39 p
JUEVES	SI	06:00:51 a	08:00:52 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43-1-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

MALO PALOMO JOSE

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

SECRETARÍA

DE ECONOMÍA

Y TURISMO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso debera retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberan tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la direccion de Servicios Médicos Municipales al imprimir su curso.
- El puesto debera ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberan cumplir con las normas minimas de seguridad y los tanques no deberan exceder de 30 kilogramos.
- Deberan vender unicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia maxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Debera avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 dias de vencido causara infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso comun en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vial y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dara causa a la no renovación del permiso provisional.